

## BASES DE LA PROMOCION

### "ESPACIO CRIOLLO"

#### SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a xx del mes de agosto del año 2025, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

#### **PRIMERO: Alcances.**

**1.1.** La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada "**ESPACIO CRIOLLO EULL/ EULD /EUP**", que se desarrollará entre los días 5 al 7 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, hasta las 20:00 horas, en adelante e indistintamente como la "**Promoción**".

**1.2.** En virtud de la Promoción, todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, que realicen compras por montos iguales o superiores a \$30.000 en todas las tiendas y módulos ubicados en cada uno de los Espacio Urbano adscritos a la Promoción, en adelante conjuntamente los "Centros Comerciales", podrán participar en cualquiera de los juegos dieciocheros, tales como: la rana, la rayuela, tiro al gato y la argolla, en el espacio dispuesto para ello, presentando la boleta emitida entre los días 5 al 7 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive. Con todo lo anterior, tendrán la posibilidad de participar y ganar

alguno de los premios indicados en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

#### **SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.**

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, con carnet de identidad o pasaporte vigente, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases.

A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante".

#### **TERCERO: Vigencia de la Promoción.**

La Promoción se mantendrá vigente durante los días **5 al 7 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, hasta las 20:00 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL)**.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en la "fan page" de Facebook **[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL)**.

#### **CUARTO: Mecánica de la Promoción.**

Todas aquellas personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, que realicen compras por montos iguales o superiores a \$30.000 en todas las tiendas y módulos ubicados en cada uno de los Espacio Urbano adscritos a la Promoción, en adelante conjuntamente los "Centros Comerciales", podrán participar en cualquiera de los juegos dieciocheros, tales como: la rana, la rayuela, tiro al gato y la argolla, en el espacio dispuesto para ello, presentando la boleta emitida entre los días 5 al 7 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive. Cada Participante tendrá 3 oportunidades para jugar en el juego a elección, si acierta una vez podrá ganar alguno de los premios indicados en la cláusula *Premio*, de estas Bases, de acuerdo a la disponibilidad del stock. El horario de funcionamiento del Espacio Criollo será desde el día **5 al 7 de septiembre de 2025 de 11:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas.**

**QUINTO: Premio.**

Los Premios a los que pueden acceder los participantes consisten en: afiladores, cuchillos, pinzas y sartén de fierro. Se entregarán 99 unidades por día en cada centro comercial o hasta agotar stock por día. Hay una cantidad total por centro comercial de 246 afiladores, 24 cuchillos, 23 pinzas y 4 sartenes de fierro; en total son 892 premios a repartir durante la vigencia de la Promoción. Se entregará uno de estos premios a cada Participante que gane su juego a su elección en base al stock disponible en ese momento.

Los Ganadores deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente promoción. El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir, para efectos de cobrar su premio.

**SEXTO: Exclusiones de la Promoción.**

- a) No podrán participar aquellas personas que se desempeñen como delivery de compañías como Uber Eats, Rappi, Pedidos Ya, etc.
- b) Es requisito esencial que, el Ganador sea mayor de edad y posea su carnet de identidad o pasaporte vigente, a la fecha de entrega del Premio. En caso contrario, si el Ganador es menor de edad podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.
- c) Se repartirán los Premios indicados en la cláusula Premio hasta agotar stock de acuerdo a las unidades disponibles señaladas en dicha cláusula.
- d) El ganador podrá elegir su premio entre las opciones disponibles al momento de la entrega, sujeto a la disponibilidad de stock.
- e) Los montos de las boletas no son acumulables entre sí para alcanzar el mínimo requerido. Cada boleta que cumpla con los requisitos permite una participación en el juego, la cual consta de hasta tres oportunidades.
- f) Para participar, se deberá presentar una boleta de compra por un monto igual o superior a \$30.000 (treinta mil pesos), emitida por alguno de los comercios adheridos a la promoción, entre los días 5 y 7 de septiembre de 2025, hasta las 19:59 horas inclusive

- g) Cada participante podrá presentar más de una boleta, siempre que cada una de ellas cumpla individualmente con las condiciones establecidas en el literal anterior.
- h) Se entregará un máximo de un premio por cada boleta válida presentada.

**SÉPTIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.**

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano La Dehesa, ubicado en Av. El Rodeo número 12.850, comuna de Lo Barnechea;
- II. Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina; y
- III. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva número 1.110, comuna de Punta Arenas

**OCTAVO: Publicidad de la Promoción.**

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) e Instagram [www.instagram.com/espaciourbano](http://www.instagram.com/espaciourbano) y en nuestra página web [www.espaciourbano.cl](http://www.espaciourbano.cl).

**NOVENO: Suspensión o Modificación de la Promoción.**

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL), e Instagram [www.instagram.com/espaciourbano](http://www.instagram.com/espaciourbano) y en nuestra página web [www.espaciourbano.cl](http://www.espaciourbano.cl), por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

**DÉCIMO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.**

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

#### **UNDÉCIMO: Responsabilidad.**

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

**DUODÉCIMO: Solución de Conflictos.**

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

**Carolina Díaz Moreno**

**p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA.**